



Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) – Firmat (Sta Fe)

---

EXPEDIENTE N° 1712-C-03

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1124**

### **VISTO:**

La importante cantidad de infracciones a la legislación de tránsito que se cometen en nuestra ciudad.-

La vigencia en el ámbito de la Municipalidad de Firmat, del Código de Faltas, Infracciones y Contravenciones establecido por la Ordenanza N° 503/88.-

El informe presentado por el Juzgado de Faltas, en oportunidad de haberle sido requerido por el H. Concejo Municipal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que según nuestro Código de Faltas, se entiende como reincidente *“a las personas que habiendo sido condenadas por una falta municipal, incurran en otra de naturaleza semejante dentro del término de un año, de cometida la anterior”*.-

Que, asimismo, el Tribunal de Faltas local ha emitido su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, el cual en el Capítulo II, Título IV, Art. 12, dispone la confección de un Registro de Reincidencias por infractor y por chapa patente.-

Que se considera que resultaría de suma utilidad, a la luz de los hechos acaecidos en nuestra ciudad, que dicho Registro de Reincidencias, no se encuentre solamente incorporado a un programa de computación, sino que pueda ser consultado por las distintas áreas de la Municipalidad que estén involucradas en el desarrollo del Tránsito, así como por las Instituciones o Entidades de Bien Público que trabajan para prevenir accidentes y para mejorar el desenvolvimiento de aquél.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase al articulado de la Ordenanza N° 503/88, la obligación de confeccionar un Registro de Reincidencias en el ámbito del Tribunal de Faltas Municipal.-



Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096  
(2630) – Firmat (Sta Fe)

---

EXPEDIENTE N° 1712-C-03

**ARTÍCULO 2º:** El Registro de Reincidencias se confeccionará teniendo en cuenta una doble identificación: por infractor, y por chapa patente.-

**ARTÍCULO 3º:** Mensualmente, el Tribunal Municipal de Faltas remitirá al Departamento Ejecutivo la actualización del Registro de Reincidencias; quien deberá dar conocimiento del mismo al Departamento de Tránsito a los fines pertinentes.-

**ARTÍCULO 4º:** El Registro de Reincidencias se encontrará disponible para consultas de las Instituciones o Entidades de Bien Público que trabajen con la problemática del tránsito y la prevención de accidentes.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-**